

TÉRMINOS Y CONDICIONES

JUEGO PROMOCIONAL

«CONTIGO A JAPÓN»

13.500 kilómetros a tu lado

Organizador

SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.

Vigencia: 1 de octubre de 2026 – 31 de mayo de 2027

Radicado Coljuegos No. 26000165

Versión 2 · Agosto de 2026

Versión ajustada en atención a los requerimientos del área técnica de Coljuegos

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.1. Organizador

La promoción denominada «Contigo a Japón — 13.500 kilómetros a tu lado» (en adelante, la «Promoción») es organizada por:

CAMPO	INFORMACIÓN
RAZÓN SOCIAL	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
NIT	891.410.137-2
DOMICILIO PRINCIPAL	Kilómetro 15 Vía Pereira – Cartago, Pereira, Risaralda, República de Colombia
REPRESENTANTE LEGAL	Juan José Orozco Valencia, identificado con C.C. No. 10.138.110
TELÉFONO	3139691 / 3139618 / 3104517242
CORREO ELECTRÓNICO	contabilidad@suzuki.com.co
PLATAFORMA OFICIAL	www.lapromosuzuki.com

Suzuki Motor de Colombia S.A. actúa como único Organizador y responsable del juego promocional para todos los efectos legales, regulatorios y frente a Coljuegos, así como frente a los Participantes.

2. GENERALIDADES DEL JUEGO PROMOCIONAL

2.1. Nombre del juego promocional

El juego promocional se denomina «Contigo a Japón — 13.500 kilómetros a tu lado» y está dirigido a los clientes finales (consumidores) que adquieran motocicletas Suzuki nuevas en el territorio de la República de Colombia durante el Período Promocional.

2.2. Objetivo

El juego promocional tiene por objeto principal y exclusivo la ejecución de una estrategia comercial y de mercadeo dirigida a:

1. Incrementar y dinamizar las ventas del portafolio de motocicletas nuevas de la marca SUZUKI en el territorio de la República de Colombia, promoviendo de manera activa la rotación de inventarios durante el periodo de vigencia de la campaña.
2. Fortalecer el posicionamiento, recordación y reconocimiento de la marca SUZUKI en el sector automotor colombiano, fidelizando a los clientes actuales y atrayendo nuevos consumidores hacia el portafolio de productos del Organizador.
3. Incentivar la decisión de compra de los consumidores finales mediante el otorgamiento de un estímulo promocional, consistente en la asignación de oportunidades de participación denominadas técnicamente «Chances».

Estas oportunidades de participación se asignarán de manera gratuita a los clientes que cumplan con la condición de adquirir una motocicleta Suzuki nueva dentro de los canales de venta autorizados por el Organizador, esto es, tanto en los almacenes directos de Suzuki Motor de Colombia S.A. como en su red nacional de distribución y concesionarios autorizados. La participación es libre y voluntaria, no implica costo adicional al precio del producto adquirido ni se requiere pago alguno para participar.

2.3. Plan de premios consolidado

El plan de premios de la totalidad del juego promocional está compuesto por mil ochocientos cinco (1.805) premios, cuyo detalle y valor comercial unitario se relacionan a continuación. Los valores corresponden de manera precisa a las cotizaciones adjuntas a la solicitud:

PREMIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (COP)	VALOR TOTAL (COP)
Casco Suzuki: DOT FMVSS 218. Composición: Coraza en ABS de alta resistencia, revestimiento interno en EPS (poliestireno expandido) para máxima absorción de impactos y visor en policarbonato de gran durabilidad.	400	\$ 236.799	\$ 94.719.600
Kit de Desengrasante de Cadenas Genuino Suzuki ECSTAR 240 ml y Lubricante de Cadenas ECSTAR 240 ml Genuino Suzuki.	400	\$ 27.521	\$ 11.008.400
Buso: 99909CBU207HHTL BUZO LEGEND TALLA L. Composición: 100% algodón.	400	\$ 116.450	\$ 46.580.000
Camiseta: referencia 99995CCAM50HHTM TALLA M. Composición: 94% algodón, 6% spandex.	400	\$ 59.500	\$ 23.800.000
TV SAMSUNG 50 PULGADAS UN50U8000 LED 126 CRYSTAL 50 SMART.	32	\$ 1.836.274	\$ 58.760.768
TARJETA REGALO.	160	\$ 100.000	\$ 16.000.000
Moto: Características técnicas de la V-STROM 160: Transmisión de 5 velocidades, cilindraje de 162 cm ³ , motor 4 tiempos 1 cilindro, suspensión delantera telescópica, suspensión trasera mono amortiguada 7 posiciones, sistema de válvulas SOHC, diámetro por carrera 60 mm x 57,4 mm, potencia 14.75 hp@8000 rpm, torque 14 Nm@6500 rpm, sistema de combustible inyección electrónica, sistema de arranque eléctrico, distancia entre ejes 1345 mm, largo 2025 mm, ancho 755 mm, alto 1195 mm, distancia al piso 160 mm, peso en vacío 148 kg.	8	\$ 14.154.420	\$ 113.235.360
VIAJE A JAPÓN: Tiquete aéreo internacional Bogotá – Tokio – Bogotá y trayectos en tren según programa. Asistencia en aeropuerto a la llegada y salida, y transporte en autobús privado exclusivo. 1 maleta de 23 kg en bodega por persona. Noches de hospedaje en acomodación doble y pensión completa (desayuno, almuerzo y cena). Excursiones descritas en el programa con guía experto de habla hispana. Tarjeta de asistencia básica de viaje.	5	\$ 44.030.000	\$ 220.150.000
TOTAL	1.805		\$ 584.254.128

El ganador de cada sorteo podrá ser acreedor a uno (1) de los premios relacionados en la tabla anterior. Ningún Participante podrá resultar adjudicatario de más de un premio dentro de una misma jornada de sorteo.

2.4. Descripción general del funcionamiento

El juego promocional se desarrolla de manera secuencial conforme a los siguientes pasos:

Paso 1 — Compra. El cliente adquiere una motocicleta Suzuki nueva en un almacén directo de Suzuki Motor de Colombia S.A. o en un concesionario de la red autorizada, entre el 1 de octubre de 2026 y el 31 de mayo de 2027.

Paso 2 — Registro. El cliente ingresa a la Plataforma Oficial www.lapromosuzuki.com, crea su cuenta, carga la imagen legible de su factura de compra y acepta los presentes términos y condiciones junto con la autorización de tratamiento de datos personales.

Paso 3 — Validación. El Organizador cruza la factura registrada contra su sistema interno de información (Sistema Family) y verifica su autenticidad, la identidad del comprador, el modelo adquirido y la vigencia de la transacción, conforme al cronograma de la Cláusula 4.4.

Paso 4 — Asignación de chances. Validada la factura, el Organizador notifica al Participante por correo electrónico, de manera automática, la aprobación del registro y el número exacto de chances asignadas, que será de tres (3), cinco (5) o siete (7) según la categoría de la motocicleta adquirida. El Participante podrá consultar en todo momento en su cuenta de la Plataforma Oficial el total de chances acumuladas y las correspondientes a cada período mensual.

Paso 5 — Depuración del padrón. Antes del cierre definitivo de la base de datos de cada sorteo, el Organizador ejecuta la totalidad de los filtros de inhabilidades, exclusiones, mayoría de edad y detección de fraude. Únicamente ingresan al sorteo los Participantes plenamente habilitados.

Paso 6 — Sorteo mensual. En cada una de las ocho (8) jornadas mensuales se adjudican doscientos veinticinco (225) premios, en las fechas, hora y lugar exactos establecidos en la Cláusula 8.1. Participan las chances derivadas de las facturas emitidas y validadas del mes calendario correspondiente.

Paso 7 — Sorteo Final. El 16 de junio de 2027 se realiza una única jornada de Sorteo Final en la que se adjudican los cinco (5) viajes a Japón. Participa la totalidad de las chances acumuladas y validadas por todos los Participantes durante la vigencia completa de la Promoción, con independencia de que hayan resultado ganadores en alguno de los sorteos mensuales.

Paso 8 — Notificación y entrega. El Organizador contacta a los ganadores conforme al protocolo de la Cláusula 9.2, verifica la documentación y entrega el premio mediante acta de entrega suscrita por el ganador, conforme a la Cláusula 9.4.

Chances según categoría de la motocicleta

El número de chances asignadas al Participante depende de la categoría de la motocicleta adquirida. A mayor categoría del vehículo, mayor cantidad de chances:

CATEGORÍA	CHANCES	MODELOS INCLUIDOS
RANGO BAJO	3	Suzuki Avenis 125, Suzuki Burgman 125, Suzuki VIVA FI ABS, Suzuki Address NM, Suzuki GN 125 ABS, Suzuki GSX 125, Suzuki AX4 ABS
RANGO MEDIO	5	Suzuki Burgman 15, Suzuki GN160, Suzuki Gixxer 150, Suzuki Gixxer SF 150, Suzuki Gixxer 250, Suzuki Gixxer SF 250, Suzuki GSX-R150, Suzuki GSX-S150, Suzuki DR150, Suzuki DR160 X, Suzuki V-Strom 160, Suzuki V-Strom 250 SX
RANGO ALTO	7	Suzuki DR-Z4S, Suzuki DR-Z4SM, Suzuki SV650, Suzuki GSX-8S, Suzuki GSX-8R, Suzuki GSX-8T, Suzuki V-Strom 800DE, Suzuki V-Strom 1050DE, Suzuki GSX-S1000, Suzuki GSX-R1000R, Suzuki Hayabusa

Las chances asignadas a cada Factura válida participan simultáneamente en el sorteo mensual correspondiente y en el Sorteo Final del viaje a Japón. Cada Participante podrá registrar múltiples Facturas durante el Período Promocional, acumulando las chances correspondientes a cada una de ellas.

2.5. Definiciones

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, los siguientes términos tendrán el significado que se indica:

TÉRMINO	DEFINICIÓN
CHANCE	Cada oportunidad de participación, individual, numerada e irrepetible, con la que cuenta el Participante para intervenir en los sorteos de la Promoción. Cada chance se identifica con un número único dentro del padrón y se asigna de manera gratuita en función de la categoría de la motocicleta adquirida, conforme a la tabla de la Cláusula 2.4. A mayor número de chances, mayor probabilidad de resultar seleccionado.
CLIENTE FINAL / PARTICIPANTE	Persona natural mayor de edad, residente en Colombia, que adquiera una motocicleta Suzuki nueva en cualquier punto de venta autorizado de la red Suzuki Colombia durante la vigencia de la Promoción y que registre su factura en la Plataforma Oficial.
FACTURA	Documento fiscal emitido por el almacén directo o el concesionario autorizado que respalda la compra efectiva de una motocicleta Suzuki nueva.
PADRÓN	Base de datos consolidada y depurada de Participantes habilitados y chances válidas que ingresa a cada sorteo.
PLATAFORMA OFICIAL	Sitio web habilitado para el registro de los Participantes y la carga de Facturas, ubicado en la dirección www.lapromosuzuki.com .
SISTEMA FAMILY	Sistema interno de información comercial del Organizador contra el cual se cruzan y validan la totalidad de las facturas registradas.
SORTEO MENSUAL	Cada una de las ocho (8) jornadas de sorteo que se realizan en las fechas, hora y lugar establecidos en la Cláusula 8.1 para adjudicar los doscientos veinticinco (225) premios mensuales.
SORTEO FINAL	Jornada única de sorteo que se realiza el 16 de junio de 2027 para adjudicar los cinco (5) viajes a Japón, en la que participan todas las chances acumuladas y validadas durante la vigencia completa de la Promoción.
SUPLENTE	Participante seleccionado en el mismo acto del sorteo, en estricto orden de extracción, que adquiere la calidad de ganador únicamente en los eventos previstos en la Cláusula 8.5.
PERÍODO PROMOCIONAL	El comprendido entre las 00:00 horas del 1 de octubre de 2026 y las 23:59 horas del 31 de mayo de 2027, hora legal de la República de Colombia.

3. VIGENCIA Y COBERTURA

3.1. Vigencia

La presente Promoción tendrá vigencia desde las 00:00 horas del día primero (1) de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas del día treinta y uno (31) de mayo de 2027, de conformidad con la hora legal vigente en la República de Colombia (en adelante, el «Período Promocional»).

Únicamente participarán en la Promoción las compras realizadas y registradas dentro del Período Promocional y que cumplan integralmente con los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones.

La vigencia aquí establecida es única y coincide de manera exacta con la registrada en el formulario del Portal del Operador de Coljuegos.

3.2. Cobertura territorial

La Promoción se desarrollará exclusivamente dentro del territorio de la República de Colombia y será aplicable únicamente respecto de compras efectuadas en los almacenes directos de Suzuki Motor de Colombia S.A. y en los puntos de la Red de Distribución autorizados por Suzuki Motor de Colombia S.A., debidamente habilitados.

El listado oficial completo y actualizado de los establecimientos autorizados que participan en la Promoción puede consultarse permanentemente en www.lapromosuzuki.com/concesionarios.

No participarán compras realizadas fuera del territorio colombiano ni aquellas efectuadas en establecimientos no autorizados por Suzuki Motor de Colombia S.A. para el desarrollo de la presente actividad promocional.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

4.1. Pasos para participar

Para participar en la Promoción, el Cliente Final deberá cumplir los siguientes pasos:

- Adquirir una motocicleta Suzuki nueva en un almacén directo o concesionario autorizado durante el Período Promocional.
- Acceder a la Plataforma Oficial en la dirección www.lapromosuzuki.com.
- Crear una cuenta personal proporcionando los datos requeridos: nombre completo, número de documento de identidad, fecha de nacimiento, ciudad de residencia, teléfono de contacto y correo electrónico.
- Cargar la imagen legible de la Factura de compra en formato PDF, JPG o PNG.
- Aceptar expresamente los presentes términos y condiciones y otorgar la autorización para el tratamiento de datos personales conforme a la Cláusula 11.1.

4.2. Asignación de chances y notificación al Participante

Una vez efectuado el registro del Participante en la Plataforma Oficial y cargada la Factura, el Organizador procederá con la verificación de los datos y notificará al Participante el resultado de dicha validación dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su registro.

La notificación se realizará de manera automática y exclusiva a través del correo electrónico registrado por el Participante al momento de su inscripción, el cual constituye el canal formal de comunicación para todos los efectos de la Promoción. En dicha notificación se informará expresamente si el registro fue aprobado y, en caso afirmativo, la cantidad exacta de chances asignadas conforme a la categoría de la motocicleta adquirida.

Adicionalmente, el Participante podrá consultar en cualquier momento, ingresando con sus credenciales a su cuenta en la Plataforma Oficial, el estado de cada una de sus Facturas, el número de chances asignadas por cada Factura, el total de chances acumuladas en el período mensual en curso y el total acumulado para el Sorteo Final.

Es responsabilidad única y exclusiva del Participante suministrar una dirección de correo electrónico válida y correcta, y mantenerla activa durante toda la vigencia de la Promoción.

La clasificación de cada modelo en su categoría correspondiente será la vigente al momento del registro y aparecerá listada en la Plataforma Oficial. Los modelos de motocicletas que no se encuentren incluidos de forma expresa en la tabla de la Cláusula 2.4 no serán elegibles para la Promoción.

4.3. Validación de la Factura y cruce contra el Sistema Family

El proceso de validación tiene como objetivo verificar la veracidad de la información registrada por los Participantes para asegurar la transparencia de la Promoción. La totalidad de las facturas registradas serán cruzadas y validadas contra el sistema de información del Organizador (Sistema Family). El cruce verificará los siguientes aspectos:

- **Existencia y autenticidad:** confirmación de que la factura de compra es real, legalmente emitida y no duplicada.
- **Correspondencia de identidad:** coincidencia exacta entre el comprador registrado en la Plataforma Oficial y el titular que figura en la factura de venta.
- **Detalles del producto:** verificación de que el modelo y la categoría de la motocicleta adquirida correspondan a las referencias autorizadas para esta Promoción.

- **Vigencia de la transacción:** comprobación de que la fecha de emisión de la factura se encuentre estrictamente dentro del Período Promocional.

Las chances validadas exitosamente participarán en el sorteo correspondiente al mes calendario en el cual haya sido emitida la respectiva factura, con independencia de la fecha en que el Participante efectúe el registro, siempre que dicho registro se realice dentro de los plazos establecidos. Una vez ejecutado el sorteo mensual, dichas chances se inactivarán para los sorteos mensuales posteriores, pero se mantendrán activas para el Sorteo Final.

La totalidad de las chances acumuladas y validadas durante la vigencia completa del Período Promocional participarán en el Sorteo Final correspondiente a los cinco (5) viajes a Japón, con independencia de que el Participante ya haya resultado ganador en alguno de los sorteos mensuales.

4.4. Cronograma de validación, cierre de registro y cierre de base de datos

De conformidad con los requisitos de control de Coljuegos, se establece el siguiente cronograma de fechas exactas para la ejecución del proceso de validación y el cierre de las bases de datos de cada sorteo:

PERÍODO DE PARTICIPACIÓN	CIERRE DE REGISTRO DE FACTURAS	CRUCE Y VALIDACIÓN (SISTEMA FAMILY)	CIERRE DEFINITIVO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DEL SORTEO
1 al 31 de octubre de 2026	31 de octubre de 2026, 23:59	2 al 6 de noviembre de 2026	Lunes 16 de noviembre de 2026, 23:59	Martes 17 de noviembre de 2026
1 al 30 de noviembre de 2026	30 de noviembre de 2026, 23:59	1 al 5 de diciembre de 2026	Lunes 14 de diciembre de 2026, 23:59	Martes 15 de diciembre de 2026
1 al 31 de diciembre de 2026	31 de diciembre de 2026, 23:59	4 al 8 de enero de 2027	Lunes 18 de enero de 2027, 23:59	Martes 19 de enero de 2027
1 al 31 de enero de 2027	31 de enero de 2027, 23:59	1 al 5 de febrero de 2027	Lunes 15 de febrero de 2027, 23:59	Martes 16 de febrero de 2027
1 al 28 de febrero de 2027	28 de febrero de 2027, 23:59	1 al 5 de marzo de 2027	Lunes 15 de marzo de 2027, 23:59	Martes 16 de marzo de 2027
1 al 31 de marzo de 2027	31 de marzo de 2027, 23:59	1 al 7 de abril de 2027	Lunes 19 de abril de 2027, 23:59	Martes 20 de abril de 2027
1 al 30 de abril de 2027	30 de abril de 2027, 23:59	3 al 7 de mayo de 2027	Lunes 17 de mayo de 2027, 23:59	Martes 18 de mayo de 2027
1 al 31 de mayo de 2027	31 de mayo de 2027, 23:59	1 al 7 de junio de 2027	Martes 15 de junio de 2027, 23:59	Miércoles 16 de junio de 2027
Sorteo Final (1 oct. 2026 – 31 may. 2027)	31 de mayo de 2027, 23:59	1 al 7 de junio de 2027	Martes 15 de junio de 2027, 23:59	Miércoles 16 de junio de 2027

Reglas complementarias del proceso:

- **Corte de registro mensual:** el sistema cerrará el registro de facturas para cada período mensual el último día calendario del mes respectivo a las 23:59:59 horas. Las facturas registradas con posterioridad a esa hora se acumularán para el proceso de validación del mes siguiente y, en todo caso, participarán en el Sorteo Final siempre que se registren antes del cierre del Período Promocional.
- **Tratamiento de inconsistencias:** las facturas que al momento del corte mensual presenten inconsistencias o falta de información no habilitarán chances para el sorteo de ese período. El Participante contará con un plazo de cinco (5) días calendario, contados desde la notificación de la inconsistencia a su correo electrónico registrado, para subsanar los datos erróneos. Subsanada la inconsistencia dentro del plazo, la factura será

validada y sus chances se habilitarán para el sorteo del mes inmediatamente siguiente, siempre que ello ocurra dentro de la vigencia de la Promoción.

- **Cierre definitivo de la base de datos:** la base de datos depurada, con las facturas validadas y las chances asignadas de manera definitiva, se consolidará y cerrará a las 23:59 horas del día calendario inmediatamente anterior a la fecha de cada sorteo, conforme a la tabla anterior. Posterior a este cierre no se realizarán modificaciones, validaciones ni verificaciones adicionales para el sorteo en curso.

4.5. Plazo límite para registrar Facturas

Las Facturas correspondientes a compras realizadas en un determinado mes calendario deberán ser registradas y cargadas por el Participante en la Plataforma Oficial a más tardar el último día calendario del mismo mes en que fue emitida la respectiva Factura.

Las Facturas registradas con posterioridad a dicho plazo no participarán en el sorteo mensual correspondiente al mes de emisión de la compra. No obstante, dichas chances sí serán tenidas en cuenta para el Sorteo Final, siempre que el registro y carga de la Factura se efectúe hasta las 23:59 horas del treinta y uno (31) de mayo de 2027.

En todo caso, únicamente participarán las Facturas que hayan sido debidamente validadas por el Organizador conforme a los presentes términos y condiciones.

5. PLAN DE PREMIOS

5.1. Premios mensuales

En cada una de las ocho (8) jornadas de sorteo mensual se adjudicarán doscientos veinticinco (225) premios, distribuidos de la siguiente manera:

PREMIO	CANTIDAD POR JORNADA	CANTIDAD TOTAL (8 JORNADAS)
Casco Suzuki, Ref. 99000CCA50H14S, Casco Integral Negro/Gris-Blanco	50	400
Kit Desengrasante de Cadenas ECSTAR 240 ml y Lubricante de Cadenas ECSTAR 240 ml, Genuino Suzuki	50	400
Prenda de vestir Suzuki (Buzo), Ref. 99909CBU207HHTL, Legend Talla L	50	400
Prenda de vestir Suzuki (Camiseta), Ref. 99995CCAM50HHTM, Talla M	50	400
Televisor 50" marca Samsung	4	32
Bono regalo Almacenes Éxito	20	160
Motocicleta Suzuki V-Strom 160, Año Modelo 2027	1	8
TOTAL	225	1.800

El valor comercial unitario de cada premio consta en la tabla consolidada de la Cláusula 2.3.

5.2. Sorteo Final — Viaje a Japón

Se sortearán cinco (5) viajes a Japón, cada uno con las siguientes características:

- **Duración:** diez (10) días, nueve (9) noches.
- **Cupos:** para una (1) persona, el ganador. No incluye acompañante.
- **Vuelo internacional:** tiquete aéreo internacional de ida y vuelta en clase económica en la ruta Bogotá – Tokio – Bogotá, con derecho a una (1) maleta de equipaje en bodega de 23 kilogramos.

- **Alojamiento:** noches de alojamiento en acomodación doble en hoteles de categoría tres (3) estrellas o superior en cada una de las ciudades a visitar según el programa. La categoría mínima de tres (3) estrellas se garantiza de manera uniforme en la totalidad de las ciudades del itinerario.
- **Alimentación:** plan de alimentación completo que incluye desayuno, almuerzo y cena durante todo el recorrido terrestre.
- **Trámites:** incluye el servicio de visado.
- **Visitas y guía:** itinerario turístico con los tours descritos en el programa, acompañamiento de guía de habla hispana y visita guiada a la planta o instalación específica de Suzuki, según calendario de coordinación con Suzuki Japón.
- **Traslados:** asistencia en el aeropuerto a la llegada y salida internacional, traslados en autobús privado durante todo el recorrido y tiquetes de tren según el programa.
- **Seguro de viaje:** tarjeta de asistencia básica de viaje con cobertura conforme a la legislación aplicable.

Valor comercial unitario del viaje: \$ 44.030.000 (cuarenta y cuatro millones treinta mil pesos colombianos).

5.3. Lo que no incluyen los premios

- **Gastos personales y servicios adicionales:** compras, propinas, llamadas telefónicas, servicio de lavandería, consumos de minibar, actividades recreativas no programadas o cualquier gasto personal durante el viaje.
- **Alimentación y bebidas adicionales:** cualquier alimentación, pasabocas o bebida que no esté expresamente contemplada en el plan de alimentación provisto por el operador turístico.
- **Traslados nacionales previos y posteriores:** los traslados desde el lugar de residencia del ganador hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado en Bogotá, ni el retorno a su ciudad de origen al regresar del viaje.
- **Modificaciones en el itinerario:** cualquier extensión del viaje, cambio de fechas, cambio de tiquetes a una clase superior o cualquier modificación del itinerario oficial solicitada por el ganador. Todos los costos adicionales por estos conceptos correrán por su exclusiva cuenta.
- **Equipaje excedente:** el costo por maletas adicionales o exceso de peso que supere la maleta permitida de 23 kilogramos en bodega.
- **Requerimientos sanitarios y médicos:** vacunas, pruebas médicas o cualquier requerimiento sanitario exigido por las autoridades japonesas, colombianas o de los países de tránsito, así como medicamentos de uso personal.
- **Trámites imprevistos:** costos asociados a la expedición o renovación del pasaporte del ganador, el cual debe contar con la vigencia mínima requerida para el viaje.
- **Impuesto de rodamiento y renovación del SOAT:** causados con posterioridad a la entrega del premio, conforme a la Cláusula 6.2. La matrícula, el registro inicial y el SOAT del primer año están incluidos en el premio y son asumidos por el Organizador.
- **Otros:** cualquier otro gasto, bien o servicio que no se encuentre expresamente detallado como incluido en los presentes términos y condiciones.

5.4. Características generales de los premios

Naturaleza personal e intransferible. Los premios objeto de la presente Promoción son estrictamente personales e intransferibles. En consecuencia, no podrán ser cedidos, vendidos, transferidos, negociados, endosados ni entregados a terceros bajo ninguna modalidad, incluyendo familiares, acompañantes o personas designadas por el ganador.

No canjeabilidad. Los premios no serán canjeables, total ni parcialmente, por dinero en efectivo, saldos a favor, notas crédito, bonos, bienes, servicios o cualquier otro beneficio distinto de aquellos expresamente establecidos en los presentes términos y condiciones.

No acumulación con otras promociones. Los premios de la presente Promoción no serán acumulables con otros beneficios, promociones, campañas comerciales, descuentos o sorteos organizados por el Organizador, salvo que este lo autorice expresamente por escrito.

Carácter ilustrativo de las imágenes publicitarias. Las fotografías, videos, renders, piezas gráficas y demás imágenes utilizadas en material publicitario tienen carácter meramente ilustrativo y referencial. Las características finales del premio podrán presentar variaciones razonables derivadas de disponibilidad, operador turístico, temporada, itinerario, aerolínea, hotel o condiciones logísticas de ejecución, respetando en todo caso la categoría mínima y las especificaciones aquí establecidas.

Requisitos obligatorios para el disfrute del viaje. Será responsabilidad exclusiva de cada ganador cumplir integralmente con los requisitos migratorios, administrativos y legales exigidos para la realización del viaje, incluyendo pasaporte vigente con una vigencia mínima de seis (6) meses al momento del viaje, permisos migratorios requeridos, documentación personal válida y visa o autorización de ingreso al país de destino cuando resulte aplicable.

El Organizador incluirá dentro del premio el servicio de asesoría y trámite de visado; sin embargo, la aprobación o negación de la visa dependerá exclusivamente de las autoridades migratorias competentes. En caso de negación de visa, inadmisión migratoria, restricción de salida del país o impedimento legal para viajar, el Organizador quedará exonerado de responsabilidad, procediéndose conforme a la Cláusula 8.5.

6. COSTOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

6.1. Impuesto de ganancia ocasional y retención en la fuente

El tratamiento tributario aplicable a los premios se sujetará a la legislación colombiana vigente al momento de la entrega del premio.

De conformidad con los artículos 304, 306, 317 y 404-1 del Estatuto Tributario, los premios provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares constituyen ganancia ocasional para el ganador y están sujetos a retención en la fuente cuando su valor comercial supere cuarenta y ocho (48) Unidades de Valor Tributario (UVT). Tratándose de premios en especie, la base gravable corresponde al valor comercial del bien al momento de recibirse.

El Ganador asumirá, por su cuenta y a su costa, el valor íntegro de la retención en la fuente por concepto de impuesto de ganancia ocasional correspondiente a la totalidad de los premios de la presente Promoción, a la tarifa legal vigente al momento de la entrega.

En desarrollo de lo anterior:

- El Organizador practicará, declarará y consignará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la retención en la fuente correspondiente.
- El Organizador expedirá a cada ganador el certificado de retención en la fuente correspondiente, para sus efectos fiscales.
- El ganador es responsable de declarar el premio como ganancia ocasional en su declaración de renta, cuando esté obligado a presentarla.
- Los premios cuyo valor comercial unitario no supere cuarenta y ocho (48) UVT no están sujetos a retención en la fuente por este concepto.

Los demás impuestos, tasas, contribuciones o gastos personales del ganador derivados de la recepción y disfrute del premio serán de su cuenta exclusiva.

6.2. Costos de legalización de las motocicletas (matrícula y SOAT)

Los costos de matrícula, registro inicial y SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) de las motocicletas entregadas como premio serán asumidos en su totalidad por SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., en su calidad de Organizador. Dichos conceptos se encuentran incluidos dentro del valor comercial unitario de la motocicleta relacionado en el plan de premios consolidado de la Cláusula 2.3.

El Organizador adelantará y asumirá los trámites de matrícula y registro inicial ante el organismo de tránsito competente, así como la expedición del SOAT con vigencia de un (1) año, y entregará al ganador la documentación correspondiente debidamente tramitada. El impuesto de rodaje, la renovación del SOAT con posterioridad al primer año y cualquier otro trámite, tasa o derecho causado con posterioridad a la entrega del premio serán de cuenta exclusiva del ganador.

7. CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE ACCESO

7.1. Requisitos de elegibilidad

Podrán participar en la Promoción las personas naturales que cumplan, copulativamente, la totalidad de los siguientes requisitos, los cuales corresponden de manera íntegra a los registrados en el formulario del Portal del Operador de Coljuegos:

- Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años cumplidos al momento de adquirir la motocicleta.
- Ser residente en el territorio colombiano y contar con documento de identidad vigente expedido por las autoridades colombianas (cédula de ciudadanía o cédula de extranjería).
- Adquirir una motocicleta Suzuki nueva, correspondiente a alguno de los modelos expresamente incluidos en la tabla de la Cláusula 2.4, dentro del Período Promocional (1 de octubre de 2026 al 31 de mayo de 2027), en un almacén directo de Suzuki Motor de Colombia S.A. o en un concesionario de la red autorizada, dentro del territorio de la República de Colombia.
- Registrarse en la Plataforma Oficial www.lapromosuzuki.com, creando una cuenta personal con información veraz, completa y actualizada (nombre completo, número de documento de identidad, fecha de nacimiento, ciudad de residencia, teléfono de contacto y correo electrónico).
- Cargar en la Plataforma Oficial la imagen legible de la Factura de compra, dentro de los plazos establecidos en las Cláusulas 4.4 y 4.5.
- Que la Factura registrada sea validada exitosamente por el Organizador mediante el cruce contra el Sistema Family, conforme a la Cláusula 4.3.
- Aceptar expresamente los presentes términos y condiciones y otorgar la autorización para el tratamiento de datos personales conforme a la Cláusula 11.1.
- Mantener activo el correo electrónico registrado, que constituye el canal formal de comunicación de la Promoción.
- No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades y restricciones previstas en la Cláusula 7.2.

7.2. Inhabilidades y restricciones

No podrán participar en la Promoción:

- Empleados directos del Organizador, sus filiales, subordinadas o vinculadas, ni sus cónyuges, compañeros permanentes y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o civil.
- Empleados, propietarios, socios o directivos de los concesionarios autorizados Suzuki, ni sus cónyuges, compañeros permanentes y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o civil.
- Empleados de las agencias y proveedores que intervengan en la operación de la Promoción, en los mismos términos del numeral anterior.
- Servidores públicos de Coljuegos y de la autoridad competente ante la cual se celebren los sorteos.
- Personas que hayan sido excluidas de promociones anteriores del Organizador por incumplimiento de términos y condiciones.

7.3. Restricciones generales

Sin perjuicio de las restricciones específicas contenidas en otras cláusulas, queda establecido que:

- Una misma Factura solo da derecho a las chances correspondientes a una única motocicleta. La compra simultánea de varias motocicletas en una sola Factura otorgará chances independientes por cada motocicleta listada en ella.
- Una misma motocicleta, identificada por su VIN, solo puede ser registrada una vez en la Promoción, aunque cambie de propietario.
- Un mismo Participante puede registrar múltiples motocicletas adquiridas durante el Período Promocional, acumulando las chances correspondientes.
- La devolución, anulación o cambio de la motocicleta con posterioridad al registro implica la cancelación automática de las chances asociadas a esa Factura.

- Se excluyen las ventas con financiación rechazada, ventas anuladas, retomas, cambios de modelo posteriores y cualquier operación que no constituya una venta efectiva confirmada en el Sistema Family.
- Ningún Participante podrá resultar adjudicatario de más de un premio dentro de una misma jornada de sorteo, ni como titular ni como suplente.

8. DINÁMICA DEL SORTEO

8.1. Calendario, hora y lugar de los sorteos

La totalidad de los sorteos de la presente Promoción —las ocho (8) jornadas mensuales y el Sorteo Final— se realizarán de manera presencial a las **once de la mañana (11:00 a. m.), hora legal de la República de Colombia** (salvo el Sorteo Final, que se realizará a las **dos de la tarde (2:00 p. m.)**), en la planta ensambladora de Suzuki Motor de Colombia S.A., ubicada en el **Kilómetro 15, vía Pereira – Cartago, municipio de Pereira, departamento de Risaralda, República de Colombia**, en presencia del delegado de la primera autoridad administrativa del municipio, quien dará fe de la legalidad, transparencia y correcta ejecución del proceso, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución 20171200025514 de 2017.

Las fechas exactas de cada sorteo son las siguientes:

N.º	PERÍODO DE PARTICIPACIÓN	FECHA DEL SORTEO	HORA	PREMIOS
1	1 al 31 de octubre de 2026	Martes 17 de noviembre de 2026	11:00 a. m.	225
2	1 al 30 de noviembre de 2026	Martes 15 de diciembre de 2026	11:00 a. m.	225
3	1 al 31 de diciembre de 2026	Martes 19 de enero de 2027	11:00 a. m.	225
4	1 al 31 de enero de 2027	Martes 16 de febrero de 2027	11:00 a. m.	225
5	1 al 28 de febrero de 2027	Martes 16 de marzo de 2027	11:00 a. m.	225
6	1 al 31 de marzo de 2027	Martes 20 de abril de 2027	11:00 a. m.	225
7	1 al 30 de abril de 2027	Martes 18 de mayo de 2027	11:00 a. m.	225
8	1 al 31 de mayo de 2027	Miércoles 16 de junio de 2027	11:00 a. m.	225
Final	1 oct. 2026 – 31 may. 2027	Miércoles 16 de junio de 2027	2:00 p. m.	5 viajes

En cada sorteo se levantará la respectiva acta, en la cual constarán los resultados, la identificación de los ganadores titulares y de los suplentes en su orden de extracción, así como las demás circunstancias relevantes del proceso. El acta será suscrita por el delegado de la primera autoridad administrativa del municipio ante el cual se celebre el acto.

Las fechas, horas y lugar establecidos en la presente cláusula son definitivos. Cualquier modificación requerirá autorización previa y expresa de Coljuegos, en los términos de la Cláusula 11.3.

8.2. Sistema de sorteo

Los sorteos se ejecutarán mediante el Sistema de Sorteos Suzuki «Contigo a Japón», una aplicación informática desarrollada a la medida para el Organizador y de uso exclusivo para la presente Promoción, disponible de manera permanente en la dirección www.lapromosuzuki.com/sorteo.

La aplicación se ejecuta íntegramente en el navegador del equipo del operador. El padrón se carga de forma local desde dicho equipo y ningún dato personal de los Participantes se transmite a servidores externos durante el acto.

del sorteo. Su código fuente es legible en texto plano y se encuentra publicado en la dirección indicada para consulta pública permanente.

El sistema opera en cinco (5) fases secuenciales, cada una de las cuales produce evidencia verificable de manera independiente:

a) Carga y validación del padrón. Al cierre de cada período, la Plataforma Oficial www.lapromosuzuki.com genera el reporte consolidado de Participantes habilitados, previamente verificados contra el Sistema Family. El sistema carga ese archivo y valida su estructura e integridad.

b) Asignación de identificador único. A cada chance habilitada se le asigna un identificador correlativo único e irrepetible, que la individualiza dentro del padrón y permite su verificación posterior en el acta del sorteo.

c) Sellado criptográfico del padrón. El sistema calcula la huella digital del padrón mediante el algoritmo SHA-256, estándar internacional publicado por el National Institute of Standards and Technology (NIST). El valor resultante, una cadena de sesenta y cuatro (64) caracteres, se exhibe en pantalla y se consigna en el acta del sorteo. Cualquier alteración posterior del archivo, incluso de un solo carácter, produciría una huella distinta, lo que permite verificar en todo momento que el padrón conservado como evidencia es idéntico al utilizado en el sorteo.

d) Ejecución de la extracción. Cerrado el período de participación, el Organizador consolida la base de participaciones válidas y a cada una se le asigna un número único de identificación. La selección de los números ganadores se realiza mediante el generador de números aleatorios criptográficamente seguro de la Web Cryptography API del W3C (función `crypto.getRandomValues`), con muestreo uniforme por rechazo modular, técnica que elimina el sesgo estadístico propio de los métodos convencionales y garantiza que toda chance del padrón tenga exactamente la misma probabilidad de resultar seleccionada. En el mismo acto se extraen, por cada premio, el ganador titular y sus suplentes en estricto orden de extracción, conforme a la Cláusula 8.5. Ningún Participante puede resultar adjudicado más de una vez en una misma jornada: todo ganador, sea titular o suplente, queda automáticamente excluido de las extracciones posteriores de esa jornada.

e) Generación del acta y custodia de la evidencia. Finalizado el sorteo, el sistema genera automáticamente el acta con el detalle completo de cada extracción —orden, identificador de chance, premio adjudicado y rol de titular o suplente—, la cual se suscribe por el delegado de la primera autoridad administrativa del municipio ante el cual se celebre el acto, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución 20171200025514 de 2017.

Durante la visualización en pantalla y la transmisión audiovisual del sorteo, los datos personales se presentan de forma minimizada: nombre y primera letra del apellido, ciudad de residencia y documento de identidad con dígitos centrales ocultos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013.

Por cada sorteo, el Organizador conservará durante un plazo mínimo de cinco (5) años el archivo original del padrón y su huella SHA-256, copia del aplicativo utilizado, el acta técnica, el detalle completo de extracciones, copia del acta suscrita por el delegado de la primera autoridad administrativa y la grabación audiovisual íntegra del acto.

El Organizador deja expresa constancia de que Coljuegos no realiza auditorías, revisiones técnicas ni validaciones sobre los sistemas de selección de ganadores utilizados en los juegos promocionales autorizados, ni delega o envía representantes para asistir a los sorteos. En consecuencia, a cada uno de los sorteos asistirá el delegado de la primera autoridad administrativa del municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 20171200025514 de 2017, quien dará fe de la transparencia del proceso y suscribirá el acta correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el conjunto documental de evidencia descrito en la presente cláusula se conservará a disposición de las autoridades competentes y se entregará ante requerimiento expreso. La descripción técnica detallada del sistema consta en la Memoria Técnica anexa a los presentes términos y condiciones.

8.3. Transparencia

La grabación audiovisual de cada sorteo podrá ser publicada por el Organizador en la Plataforma Oficial y en los canales digitales oficiales de la marca, permaneciendo disponible para consulta por un término mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de realización del respectivo sorteo.

8.4. Depuración previa del padrón

Todo filtro técnico, legal y administrativo relacionado con inhabilidades, causales de exclusión, mayoría de edad o detección de actividades fraudulentas se ejecutará y depurará de la base de datos de Participantes en el momento de la validación de la Factura y, en todo caso, con anterioridad al cierre definitivo de la base de datos previsto en la Cláusula 4.4. En consecuencia, únicamente ingresarán al sorteo los Participantes que se encuentren plenamente habilitados y con el cumplimiento total de los requisitos de participación.

En el momento de la ejecución del sorteo y de la selección de los ganadores no se realizará ninguna verificación adicional de requisitos de participación, por encontrarse esta agotada de manera previa conforme al párrafo anterior.

8.5. Orden de extracción y selección de suplentes

Orden Fijo de Premios (Se aplica en ambas fases) La selección siempre sigue este orden jerárquico, del primer al último premio:

- Casco Suzuki (50 uds.)
- Kit ECSTAR (50 uds.)
- Buzo Suzuki Legend (50 uds.)
- Camiseta Suzuki (50 uds.)
- Televisor Samsung 50" (4 uds.)
- Bono regalo Almacenes Éxito (20 uds.)
- Moto Suzuki V-Strom 160 (1 ud.)

Estructura de Fases y Rondas (Sorteos Mensuales) El sorteo realiza 900 extracciones organizadas estricta y cronológicamente en 4 rondas de 225 posiciones cada una:

FASE 1: Titulares (Extracciones 1 a 225) Se extraen todos los ganadores principales recorriendo el orden de premios del 1 al 7 (hasta agotar las unidades de cada uno) antes de pasar a los suplentes.

FASE 2: Suplentes (Extracciones 226 a 900) Se extraen por rondas completas recorriendo nuevamente los premios del 1 al 7 en cada ciclo:

- Ronda 2 — Suplente 1 (Extracciones 226 a 450)
- Ronda 3 — Suplente 2 (Extracciones 451 a 675)
- Ronda 4 — Suplente 3 (Extracciones 676 a 900)

Objetivo: Garantizar que todos los premios titulares queden asignados antes de extraer suplentes. Si faltan participantes, solo quedarán desiertos los últimos suplentes.

Excepción: Sorteo Final (Viajes a Japón) Sigue exactamente la misma lógica por rondas, con un total de 40 extracciones:

- Ronda 1: 5 Titulares
- Rondas 2 a 8: Suplentes del 1 al 7 para cada uno de los 5 viajes.

El acta del sorteo deja constancia, para cada extracción, del número consecutivo de extracción, del identificador único de la chance, del premio adjudicado y de la condición de titular o de suplente con su número de orden, de manera que la secuencia completa del acto resulte verificable con posterioridad.

Con el fin de prever situaciones sobrevinientes posteriores a la ejecución del sorteo y de asegurar la entrega efectiva de la totalidad de los premios dentro del plazo legal de treinta (30) días calendario establecido en el artículo 2.7.4.10 del Decreto 1068 de 2015 (modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016), por cada premio se seleccionarán adicionalmente suplentes, quienes serán designados en el estricto orden de su extracción en el sistema, conforme a la siguiente distribución ampliada:

PREMIO	NÚMERO DE SUPLENTE POR PREMIO
Premios mensuales (cascos, kits, buzos, camisetas, televisores, bonos y motocicletas)	Tres (3)
Viajes a Japón (Sorteo Final)	Siete (7)

Los suplentes únicamente adquirirán la calidad de ganadores en caso de que el ganador titular seleccionado se encuentre en alguna de las siguientes situaciones sobrevinientes:

a) Inubicabilidad: que el Organizador no logre contactar al ganador titular tras agotar los plazos y canales oficiales de notificación establecidos en la Cláusula 9.2.

b) Rechazo del premio: que el ganador titular manifieste de forma expresa y voluntaria que no acepta el premio, o no se presente a reclamarlo dentro del plazo otorgado.

c) Fallecimiento: en caso de fallecimiento del ganador titular antes de la entrega efectiva del premio, al ser este un beneficio personal e intransferible.

d) Documentación posterior para la entrega: que el ganador seleccionado no aporte la documentación exigida para la legalización y entrega del premio en los tiempos estipulados.

e) Fraude o falsedad sobreviniente: cuando con posterioridad al sorteo se demuestre plenamente la comisión de fraude, suplantación de identidad o falsedad ideológica en los documentos aportados para el registro.

f) Impedimento migratorio: tratándose del viaje a Japón, cuando se produzca negación de visa, inadmisión migratoria, restricción de salida del país o impedimento legal para viajar.

La asignación del premio al suplente respectivo se realizará respetando estrictamente el orden de prelación determinado durante el acto del sorteo, hasta agotar la lista de suplentes.

9. VERIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

9.1. Verificación de requisitos

La verificación del cumplimiento de los requisitos de participación se agota en el proceso de validación de la Factura y en la depuración previa del padrón, conforme a las Cláusulas 4.3, 4.4 y 8.4.

Con posterioridad al sorteo, el Organizador únicamente solicitará al ganador la documentación necesaria para la legalización y entrega material del premio, en los términos de la Cláusula 9.3.

9.2. Notificación al ganador

A. Primer contacto y plazo. Realizado cada sorteo, el Organizador procederá a notificar al ganador titular dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, utilizando los datos de contacto registrados por el Participante en la Plataforma Oficial.

B. Canales y orden de contacto. El contacto se realizará de manera simultánea por los tres (3) canales siguientes:

- Llamada telefónica al número celular registrado.
- Correo electrónico registrado en la Plataforma Oficial.
- Mensaje de texto SMS y mensaje vía WhatsApp al número celular registrado.

Se entenderá por contacto efectivo la respuesta del ganador por cualquiera de estos canales. Es responsabilidad exclusiva del Participante garantizar que la información de contacto suministrada sea veraz, completa y actualizada.

C. Protocolo de reintentos. El proceso de contacto constará de dos (2) intentos por cada uno de los tres (3) canales señalados, con un intervalo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles entre el primer y el segundo intento. En consecuencia, el proceso completo de contacto con cada ganador se agota en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles contadas desde el primer intento.

D. Procedimiento con la lista de suplentes. Si agotados los dos (2) intentos por los tres (3) canales no se obtiene respuesta efectiva de aceptación por parte del ganador titular, se procederá a contactar al suplente que corresponda en su estricto orden de extracción, aplicando exactamente los mismos canales, intentos y plazos dispuestos para el ganador titular, y así sucesivamente hasta agotar la lista de suplentes.

E. Publicación de ganadores. El Organizador publicará el listado de ganadores en la Plataforma Oficial dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de cada sorteo. Dicha publicación incluirá únicamente el nombre del ganador, su ciudad de residencia y el número parcial de su documento de identidad, en cumplimiento de las normas de protección de datos personales.

9.3. Aceptación del premio y presentación de documentos

Los ganadores deberán manifestar expresamente la aceptación del premio dentro de los siguientes términos:

- Premios mensuales: dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del resultado del sorteo.
- Sorteo Final correspondiente a los viajes a Japón: dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, atendiendo la naturaleza logística y documental del premio.

El ganador, sea titular o suplente, que acepte de manera efectiva el premio dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde su manifestación de aceptación, para remitir la totalidad de la documentación requerida al correo electrónico **contacto@lapromosuzuki.com**, que constituye el canal oficial y exclusivo para la recepción de documentos de los ganadores.

La documentación requerida es la siguiente:

- **Para todos los premios:** copia legible del documento de identidad y formato de aceptación del premio debidamente diligenciado y firmado.
- **Adicionalmente, para la motocicleta:** los documentos exigidos por el organismo de tránsito competente para la matrícula y el registro inicial a nombre del ganador. Los costos de dichos trámites serán asumidos por el Organizador conforme a la Cláusula 6.2.
- **Adicionalmente, para el viaje a Japón:** copia del pasaporte vigente con una vigencia mínima de seis (6) meses, la documentación exigida por el consulado para el trámite de visado y el formato de aceptación del itinerario.
- **Para los bonos y demás premios de menor valor:** copia legible del documento de identidad y formato de aceptación.

En caso de que el ganador no responda, no manifieste aceptación expresa dentro del plazo correspondiente, no aporte la documentación requerida o no sea posible establecer contacto efectivo por los canales registrados, se procederá a contactar al suplente que corresponda, en el orden de extracción consignado en el acta del sorteo.

9.4. Entrega de premios y actas

La entrega de todo premio se formalizará mediante acta de entrega suscrita por el ganador y por el Organizador, en la cual constará la identificación del ganador, la descripción del premio entregado, su valor comercial y la fecha de entrega. La firma del acta de entrega por parte del ganador constituye constancia suficiente de la entrega efectiva del premio.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la selección de los ganadores en cada jornada, el Organizador cargará en el Portal del Operador de Coljuegos el acta del sorteo correspondiente, suscrita por el delegado de la primera autoridad administrativa del municipio. Las actas de entrega suscritas se cargarán igualmente en el Portal del Operador.

De conformidad con el artículo 2.7.4.10 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto Nacional 2104 de 2016, la totalidad de los premios de la presente Promoción se entregarán en un plazo no mayor a **treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del respectivo sorteo**. Dentro de dicho plazo máximo, la entrega se ejecutará así:

- **Premios mensuales en especie (cascos, kits, buzos, camisetas, televisores):** se entregarán en el concesionario o almacén directo autorizado más cercano al lugar de residencia del ganador.
- **Bonos regalo:** se entregarán mediante tarjeta física en el concesionario o almacén directo autorizado más cercano al lugar de residencia del ganador.

- **Motocicleta:** se entregará en el concesionario autorizado más cercano al lugar de residencia del ganador, dentro del mismo plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde el sorteo. Los trámites de matrícula, registro inicial y SOAT estarán a cargo del Organizador conforme a la Cláusula 6.2, sin que su gestión posterior afecte la entrega efectiva del premio.
- **Viaje a Japón:** la entrega del premio se formalizará dentro del mismo plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde el Sorteo Final, mediante la suscripción del acta de entrega y la expedición del documento de reserva (voucher) a nombre del ganador. La ejecución del viaje se coordinará con el ganador y el operador turístico designado por el Organizador, y deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2027.

9.5. Premios no adjudicados

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.7.4.10 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto Nacional 2104 de 2016, los premios de la presente Promoción deben entregarse en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del sorteo. Para asegurar la entrega efectiva dentro de dicho plazo, la Cláusula 8.5 establece una lista ampliada de suplentes: tres (3) por cada premio mensual y siete (7) por cada viaje a Japón.

Agotada la lista completa de suplentes de un premio conforme a la Cláusula 8.5 sin que se logre la adjudicación efectiva, el premio se entenderá no adjudicado y el Organizador procederá conforme a lo dispuesto en la Ley 643 de 2001 y en la reglamentación de Coljuegos, informando de dicha circunstancia a la entidad.

10. PAUTA PUBLICITARIA Y USO DE IMAGEN

10.1. Pauta publicitaria

Toda pieza publicitaria, comunicación o material de difusión de la presente Promoción, en cualquier medio o formato, incorporará la Nota Legal que consta en el Anexo 1 del presente documento, la cual contiene la identificación del Organizador, el nombre del juego promocional, los requisitos de participación, la vigencia, la mecánica, las fechas de sorteo, el plan de premios con la cantidad a entregar por cada ganador, el ámbito territorial y el enlace de consulta de los presentes términos y condiciones.

El Organizador se obliga a que ninguna pieza publicitaria de la Promoción se difunda sin la Nota Legal referida, ni con anterioridad a que el acto administrativo de autorización expedido por Coljuegos se encuentre en firme.

10.2. Uso de imagen de los ganadores

Los Participantes que resulten ganadores autorizan al Organizador a:

- Utilizar su nombre, imagen, voz y datos generales de ciudad y edad en piezas publicitarias, comunicaciones de prensa, redes sociales y material promocional vinculado a la presente Promoción.
- Realizar fotografías y grabaciones audiovisuales durante el acto de entrega de premios y, en el caso del Sorteo Final, durante el viaje a Japón.
- Difundir dicho material por un plazo de cinco (5) años contados desde la fecha de entrega del premio, en territorio nacional e internacional, por cualquier medio.

Esta autorización se otorga sin contraprestación adicional, en consideración a la entrega del premio. El ganador podrá revocar la autorización mediante comunicación escrita, sin que ello afecte la validez del material previamente publicado conforme a la autorización vigente al momento de la difusión.

11. DISPOSICIONES FINALES

11.1. Tratamiento de datos personales

De conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes:

a) Responsable del tratamiento. El Responsable del Tratamiento de los datos personales es SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., con domicilio en Kilómetro 15 Vía Pereira – Cartago, Pereira, Risaralda, correo electrónico tratamientodedatos@suzuki.com.co.

b) Finalidades del tratamiento.

- Verificar la elegibilidad del Participante.
- Gestionar la participación en los sorteos.
- Realizar los sorteos y publicar los resultados.
- Notificar a los ganadores y entregar los premios.
- Cumplir con las obligaciones de reporte ante Coljuegos y demás autoridades competentes.
- Enviar información comercial sobre productos y servicios de Suzuki, siempre que el titular haya autorizado expresamente este tratamiento.
- Realizar análisis estadísticos del programa, en formato anonimizado.

c) Datos recolectados. Los datos personales objeto de tratamiento incluyen, sin limitarse a: nombre completo, número y tipo de documento de identidad, fecha de nacimiento, dirección de residencia, ciudad, teléfono, correo electrónico, datos de la motocicleta adquirida (modelo, VIN, fecha de compra, concesionario) y datos de imagen y voz en el evento de un sorteo o entrega de premios.

d) Derechos del titular. El Participante tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a revocar la autorización otorgada. Para ejercer estos derechos podrá comunicarse a:

- Correo electrónico: tratamientodedatos@suzuki.com.co
- Teléfono: 01 800 117 898, opción 5
- Dirección física: Kilómetro 15 Vía Pereira – Cartago, Pereira, Risaralda

e) Política de Tratamiento de Datos. La política completa de tratamiento de datos personales se encuentra disponible en www.suzuki.com.co y forma parte integrante de los presentes términos y condiciones.

f) Inscripción en el RNBD. Las bases de datos generadas con motivo de la presente Promoción serán inscritas en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) ante la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme a la normatividad vigente.

11.2. Responsabilidad del Organizador

a) Garantía de los premios. El Organizador garantiza la entrega de todos los premios descritos en las Cláusulas 2.3 y 5, conforme a las características establecidas, y ha constituido la garantía única de cumplimiento exigida por la Ley 643 de 2001.

b) Limitaciones. El Organizador no será responsable por:

- Lesiones, daños o perjuicios sufridos por el ganador durante el disfrute del premio, salvo dolo o culpa grave del Organizador.
- Decisiones de las autoridades migratorias japonesas u otras autoridades competentes que impidan el ingreso del ganador al país de destino.
- Errores en la información proporcionada por el Participante en la Plataforma Oficial.
- Pérdidas o demoras causadas por terceros, tales como operadores aéreos, hoteles y proveedores.

11.3. Modificaciones a los términos y condiciones

Los presentes términos y condiciones, incluido el calendario de sorteos de la Cláusula 8.1, el plan de premios y la mecánica de participación, son definitivos y vinculantes.

Cualquier modificación, suspensión o sustitución de la mecánica, del plan de premios, del calendario de sorteos o de la vigencia de la Promoción, incluida la derivada de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, requerirá la autorización previa y expresa de Coljuegos. Obtenida dicha autorización, el Organizador comunicará la modificación a los Participantes a través de la Plataforma Oficial y de los canales de contacto registrados, con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a su entrada en vigencia.

Las modificaciones no podrán afectar derechos adquiridos por los Participantes con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del cambio.

11.4. Comunicación con los participantes

Las comunicaciones oficiales relativas a la Promoción se realizarán a través de los siguientes canales:

- **Plataforma Oficial:** www.lapromosuzuki.com
- **Correo electrónico de contacto del programa:** contacto@lapromosuzuki.com
- **Línea de atención al titular de datos personales:** 01 800 117 898, opción 5
- **Horario de atención:** Lunes a viernes desde las 7:00am hasta las 4:00pm
- **Redes sociales oficiales:**

RED SOCIAL / SITIO WEB	ENLACE
INSTAGRAM	https://www.instagram.com/suzuki_colombia/
FACEBOOK	https://www.facebook.com/SuzukiColombia
TIKTOK	https://www.tiktok.com/@suzukicolombia
SITIO WEB OFICIAL	https://www.suzuki.com.co/

11.5. Aceptación de los términos

La participación en la Promoción implica el conocimiento y la aceptación íntegra y sin reservas de los presentes términos y condiciones por parte del Participante. Esta aceptación se manifiesta de forma expresa al momento del registro en la Plataforma Oficial mediante la marcación de la casilla correspondiente, lo cual constituye consentimiento válido a la luz de la Ley 527 de 1999.

El desconocimiento de los términos y condiciones no podrá ser invocado por el Participante para reclamar derechos diferentes a los aquí establecidos.

11.6. Resolución de controversias

Cualquier controversia derivada de la presente Promoción se intentará resolver mediante diálogo directo entre el Participante y el Organizador, a través de los canales de comunicación establecidos. En caso de no llegarse a un acuerdo, las partes acudirán a la jurisdicción ordinaria colombiana, sometiéndose expresamente a los jueces de la ciudad de Pereira, Risaralda.

Para reclamaciones relativas a los sorteos y juegos promocionales, los Participantes podrán acudir a Coljuegos como autoridad competente, en los términos previstos en la Ley 643 de 2001.

11.7. Otras disposiciones

- La nulidad o invalidez de cualquiera de las cláusulas no afectará la validez de las demás, las cuales continuarán siendo plenamente exigibles.
- Los términos en singular incluyen el plural y viceversa, según el contexto lo requiera.
- Los plazos establecidos en días hábiles se computarán de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en Colombia.
- La Promoción se rige íntegramente por la legislación colombiana, en particular la Ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1581 de 2012, el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.
- La versión vigente de los presentes términos y condiciones será la publicada en la Plataforma Oficial, con la fecha de actualización correspondiente.

CONSTANCIA

Los presentes términos y condiciones fueron autorizados por la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar — Coljuegos, mediante Resolución No. [POR COMPLETAR — número de Resolución] de fecha [POR COMPLETAR — fecha de la Resolución], y son publicados en la Plataforma Oficial el día [POR COMPLETAR — fecha de publicación]

ANEXO 1 — NOTA LEGAL PARA LA PAUTA PUBLICITARIA

El presente anexo contiene el texto de la Nota Legal (Abstract) que el Organizador incorporará en la totalidad de las piezas publicitarias, comunicaciones y materiales de difusión de la Promoción, conforme a la Cláusula 10.1. Este anexo no crea obligaciones a cargo de los Participantes y se incorpora al presente documento a efectos de la revisión por parte de Coljuegos.

Juego promocional «Contigo a Japón — 13.500 kilómetros a tu lado», organizado por SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., NIT 891.410.137-2. Participan las personas naturales mayores de dieciocho (18) años residentes en Colombia que adquieran una motocicleta Suzuki nueva en los almacenes directos o en la red de concesionarios autorizados de Suzuki en Colombia y registren su factura en www.lapromosuzuki.com. Vigencia: del 1 de octubre de 2026 al 31 de mayo de 2027. Mecánica: cada factura válidamente registrada otorga tres (3), cinco (5) o siete (7) chances, según la categoría de la motocicleta adquirida; las chances participan en el sorteo mensual correspondiente y en el Sorteo Final. Fechas de sorteo: 17 de noviembre de 2026, 15 de diciembre de 2026, 19 de enero de 2027, 16 de febrero de 2027, 16 de marzo de 2027, 20 de abril de 2027, 18 de mayo de 2027 y 16 de junio de 2027; Sorteo Final el 16 de junio de 2027 a las 2:00 p. m. Todos los sorteos se realizan a las 11:00 a. m. (el Sorteo Final a las 2:00 p. m.) en la planta ensambladora de Suzuki Motor de Colombia S.A., Kilómetro 15, vía Pereira – Cartago, municipio de Pereira, Risaralda. Plan de premios: el ganador podrá ser acreedor a uno (1) de los siguientes premios: un (1) casco Suzuki, un (1) kit de desengrasante y lubricante de cadenas ECSTAR, un (1) buzo Suzuki Legend, una (1) camiseta Suzuki, un (1) televisor Samsung de 50", un (1) bono regalo Éxito, una (1) motocicleta Suzuki V-Strom 160 Modelo 2027 o uno (1) de los cinco (5) viajes a Japón. Válido en todo el territorio de la República de Colombia. Consulte los términos y condiciones completos en www.lapromosuzuki.com.

Correspondencia de la Nota Legal con los elementos exigidos:

ELEMENTO EXIGIDO	CONTENIDO EN LA NOTA LEGAL
i. Razón social del Operador	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., NIT 891.410.137-2
ii. Nombre del juego promocional	«Contigo a Japón — 13.500 kilómetros a tu lado»
iii. Quiénes podrán participar	Personas naturales mayores de 18 años residentes en Colombia que adquieran una motocicleta Suzuki nueva en la red autorizada y registren su factura
iv. Vigencia	1 de octubre de 2026 al 31 de mayo de 2027
v. Mecánica	3, 5 o 7 chances por factura válida según la categoría de la motocicleta
vi. Fechas de sorteo	Ocho (8) sorteos mensuales y el Sorteo Final, con fecha y hora exactas
vii. Lugar de los sorteos	Kilómetro 15 Vía Pereira – Cartago, municipio de Pereira, Risaralda
viii. Plan de premios y cantidad por ganador	«El ganador podrá ser acreedor a uno (1) de los siguientes premios...»
ix. Ámbito territorial	Todo el territorio de la República de Colombia
x. Enlace a los términos y condiciones	www.lapromosuzuki.com

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA

Representante Legal

SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.